ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: Secretaría General y de Gobierno
Responsable: LISETH KATERINE PEÑA QUIÑONEZ
Objeto: APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA
Constancia que se encuentra en el PAA: Dejó constancia que la necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones
Alineación con el Plan de Desarrollo: Nombre de la línea estratégica: ES EL MOMENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LAS TECNOLOGIAS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ Código del sector: 41 Sector asociado: Gobierno Territoral Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Programa homologado catalogo SisPT: 4599. Planes Integrales de Seguridad y Convivencia -PISCC con enfoque de género elaborados. Medido a través de: Número de entidades, organismos y dependencias
Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2025000088
Código BPIN: 2024155310012

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado el servir a la comunidad, promover prosperidad genera y garantiza la efectividad de principios, derechos y deberes que están consagrados en constitución, para así facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 Constitucional al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el programa local, ordena el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Dado cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 3576 de 2009, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia se deja constancia de los Estudios Previos que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y celebrar el Contrato objeto de la referencia.

Que la Ley 1551 de 2012 establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que les corresponda conforme a la Constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 (...) Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 10 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. (...)"

En la ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", en su artículo 60 menciona la atención a las víctimas del desplazamiento forzado y establece la normatividad aplicable. La atención a las víctimas del desplazamiento forzado, se regirá por lo establecido en este capítulo y se complementará con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica de la población desplazada establecida en la Ley 387 de 1997 y demás normas que lo reglamenten. Las disposiciones existentes orientadas a lograr el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento,
continuaran vigentes.

"(...) Parágrafo 2. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley (...).

La ley 1448 de 2011, así como los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 que reglamentan las medidas de asistencia y atención a los grupos étnicos, representan un notable esfuerzo estructurado con base en los estándares y principios internacionales. En esta línea, en el ámbito internacional, la política de reparación integral colombiana es la más compleja y ambiciosa comparada con 45 experiencia de procesos de justicia transicional en 31 países. Existen pocos modelos de reparación "integral" en el mundo que brinden una cobertura amplia, beneficios coordinados, criterios de selección para diferentes tipos de víctimas y múltiples formas de reparación.

Esta población es reconocida como un grupo de protección especial y tal como lo dispuso la Corte Constitucional mediante sentencia T-025 de 2004 y los Autos de Seguimiento a la misma, a estas personas deben dirigirse esfuerzos técnicos y presupuestales por parte de las entidades territoriales y el Gobierno Nacional para la Cesación del estado de Vulnerabilidad en que se encuentran y la consecuente superación del estado de cosas inconstitucional. Aunado a lo anterior, debe darse cumplimiento por las Entidades

territoriales a la Ley 387 de 1997, Ley 1448 de 2011y sus decretos reglamentarios en materia de Atención, Asistencia y Reparación Integral de las Víctimas.

El Decreto de corresponsabilidad 2460 de 2015, propende por la adopción de una estrategia de corresponsabilidad de la política pública entre entidades territoriales para las víctimas del conflicto armado interno, en procura del goce efectivo de derechos de la población victima objeto de esa política. Por su parte, el Articulo 2.2.6.5.5.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de fecha 26 de mayo de 2015, el cual establece el tema de superación de situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado cuando las victimas por este hecho victimizaste se han desestabilizado socioeconómicamente teniendo en cuenta la medición de derechos a la identificación, salud (incluye atención psicosocial), educación, alimentación, generación de ingresos, vivienda y reunificación familiar, según los criterios del índice global de restablecimiento social y económico.

De igual manera la resolución 01126 de fecha 07 de diciembre de 2015, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas y Departamento Nacional de Planeación, la cual adopta criterios técnicos de evaluación de superación de la situación de vulnerabilidad y el índice global de restablecimiento social y económico de las víctimas del conflicto armado. El Estado Colombiano ha sido innovador en cuanto a su obligación de reparar los daños causados durante varias décadas de conflicto armado interno; genero un ambicioso conjunto de cinco componentes de política pública. I. prevención, protección y garantías de no repetición. II. Atención y asistencia. III. Reparación integral, con medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición; IV. Verdad y V. Justicia. Así mismo, la política pública esta formulada sobre tres ejes transversales fundamentales: participación de las víctimas, enfoque diferencial y enfoque de género

La Alcaldía de Pauna, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado.

Que según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, en desarrollo del principio de concurrencia, la Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 159 de la Ley 1448 de 2011 creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el cual está constituido por las entidades públicas en los órdenes nacional y territorial y

las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno.

Que así mismo, la mencionada Ley estableció en el numeral 12 del artículo 161, como uno de los objetivos del SNARIV y las entidades que lo conforman, "garantizar la adecuada coordinación entre la Nación y las entidades territoriales, y entre éstas, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación".

Que de acuerdo al artículo 173 de la ley 1448 de 2011 señala que la secretaria de gobierno municipal hará parte del comité territorial de justicia transicional.

Que de acuerdo al artículo 142 de la ley en mención, establece que el 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas.

Que el municipio de Pauna en coordinación como la mesa de participación de víctimas del conflicto armado interno tienen programado realizar la conmemoración de las víctimas en el mes de abril.

Que en el Municipio de Pauna existen aproximadamente 203 personas caracterizadas a corte de junio 2024 asentadas en la jurisdicción municipal.

En esa medida, la Administración del municipio de Pauna- Boyacá, en aras de garantizar sus derechos considera conveniente adelantar el proceso de contratación pertinente con el fin de realizar el Prestación de servicios para el apoyo en la organización y desarrollo de actividades conmemorativas del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el municipio de Pauna, Boyacá, durante la vigencia 2025.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal “PAUNA, PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE” 2024-2027, programa 4101 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA

ALCANCE DEL OBJETO:

Con la ejecución del presente proceso contractual se pretende contratar el suministro de alimentación, refrigerios y elementos necesarios para desarrollar la actividad que conmemora el día de las víctimas del conflicto armado interno residentes en el municipio de Pauna y que con esto se dé memoria y reconocimientos de los hechos que han victimizado a las personas del Conflicto en Colombia.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento

93131608 - Servicios de suministro de alimentos.	93	13	16	08

CONDICIONES TECNICAS

Detallar las características técnicas del bien o servicio que se va a contratar

ITEM	DESCRIPCION	
MENU		
RACION DE MEDIO DIA (ALMUERZO)		
1	PIERNA PERNIL DE POLLO	160 GRAMOS
	ARROZ BLANCO	35 GRAMOS
	ENSALADA DULCE (REPOLLO O LECHUGA, QUESO, MANGO, MANZANA, MANI, CREMA DE LECHE)	50 GRAMOS
	YUCA BLANCA	50 GRAMOS
	LIMONADA NATURAL	7 ONZAS
REFRIGERIO		
2	CROISSANT	1 UNIDAD
	JUGO NATURAL	7 ONZAS
DETALLE		
3	DECENARIO	10 PEPAS EN PASTA O MADERA, EN HILO DE TERLENCA E IMAGEN ADHERIDA AL MISMO

De igual manera, se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones para la preparación de los alimentos ya identificados.

- Utilización de materias Primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.

- Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y contaminación. en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo indicado en la rotulación.
- Los alimentos deben ser bien cocidos.
- Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador.
- Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.
- Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos.
- Evitar la contaminación cruzada.
- Disponer del personal necesario para prestar el servicio de alimentación.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en los sitios y tiempo que la Administración Municipal determine.

Nota 1: La Alcaldía Municipal de Pauna, solo cancelará los productos, entregados y recibidos a entera satisfacción conforme al cuadro anterior. No se cancelará productos y/o servicios defectuosos y/o que no satisfagan y llenen las expectativas del municipio.

El Contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato para garantizar su cumplimento.
- Entregar los alimentos donde el supervisor del contrato requiera.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA SEIS MIL PESOS ($3.876.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, el proceso de contratación se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

El análisis de precios determinado por la Secretaría de Gobierno para este objeto contractual se realizó teniendo en cuenta como base los valores de las cotizaciones así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	ALMUERZO: Arroz 35gr, Proteína (160g de PIERNA PERNIL DE POLLO), Ensalada dulce 50Gr(Repollo o lechuga, queso, mango, manzana, maní, crema de leche), YUCA BLANCA 50 Gr, Bebida 7oz (LIMONADA NATURAL) se debe entregar en las condiciones de sanidad correspondientes y los alimentos deben estar en excelentes condiciones para el consumo, debe ser entregado EN HORARIO SEGUN INDICACIONES DEL SUPERVISOR	UND	130	$ 20.500,00	$ 20.200,00	$ 20.350,00	$ 2.645.500,00
2	REFRIGERIO: CROISSANT en hojaldre, relleno en queso y mortadela, en Harina de TRIGO, mantequilla LECHE), margarina	UND	130	$ 6.200,00	$ 6.000,00	$ 6.100,00	$ 793.000,00

		(Aceites y grasa vegetales refinadas (palma y girasol), Bebida 7oz (Jugo natural en fruta), de 65 a 80 grms, se debe entregar en las condiciones de sanidad correspondientes y los alimentos deben estar en excelentes condiciones para el consumo, debe ser entregado EN HORARIO SEGUN INDICACIONES DEL SUPERVISOR							
	3	decenario: sarta de diez pepas en pasta o madera, en hilo de terlenca, con nudos del mismo material que separe las pepas, con una imagen adherida al mismo. El modelo y los detalles específicos serán acordados con la supervisión, garantizando que cumplan con los requisitos estéticos y funcionales establecidos.	UND	100	$ 4.450,00	$ 4.300,00	$ 4.375,00	$ 437.500,00	

VALOR TOTAL				$ 3.876.000,00

Así mismo, el Municipio de Pauna, verificó algunos procesos de contratación de entidades estatales relacionados con el objeto contractual:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Contratación Mínima Cuantía	**MC 024-2023**	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE ASEO EN ATENCION DE LA MEDIDA DE AYUDA HUMANITARIA A EMERGENCIAS HUMANITARIAS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMAS DECRETOS REGLAMENTARIOS	$ 10,000,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAGUI PAYÁN	Subasta	**SASIP-004-2023**	REALIZAR SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA ATENCIÓN HUMANITARIA DE MANERA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN MAGÜI PAYÁN	$ 149,992,470
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	Contratación Mínima Cuantía	**SM-012-2023**	SUMINISTRO DE ALIMENTOS (REFRIGERIOS-ALMUERZOS - ESTACION DE CAFE) PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MESA DE VICTIMAS EN GARANTIA DE LOS OBJETIVOS DE LA PARTICIPACION, SEGUN LA LEY 1448 DE 2.011 Y LAS DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, SEGUN CODIGO BPIN 2023050360021	$ 4,884,800
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENA	Contratación Mínima Cuantía	**INV-PUB-020-2023**	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2023 EN EL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA.	$ 10,575,425

ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	Contratación Mínima Cuantía	**PMC-016-2023**	SUMINISTRO DE ALMUERZOS EN CONMEMORACION DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ-CUNDINAMARCA	$ 1,549,800
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA	Contratación Mínima Cuantía	**MS-MC-N-016-2023**	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2023	$ 2,997,200
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	Contratación Mínima Cuantía	**PMC-016-2023**	SUMINISTRO DE ALMUERZOS EN CONMEMORACION DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ-CUNDINAMARCA	$ 1,549,800
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA	Contratación Mínima Cuantía	**SMC-008-2023**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA	$ 4,067,338
MUNICIPIO DE SINCELEJO	Contratación Mínima Cuantía	**MÍNIMA CUANTÍA 008-2025**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION Y RECONOCIMIENTO A LA MEMORIA HISTORICA DE VICTIMAS EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DESPLAZADA POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	$ 70.928.136
ALCALDIA DE HONDA	Contratación Mínima Cuantía	**MC-05-2025**	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR EL EVENTO DE CONMEMORACION Y RECONOCIMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DENTRO DEL MARCO	$ 5.900.000

			DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD AÑO 2025	
MUNICIPIO DE GUACA	Contratación Mínima Cuantía	**MC-003 2025**	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL "DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO" DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER, VIGENCIA 2025	$ 10.000.000

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Alcaldía Municipal de Pauna de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia compra Eficiente.

Que, la actual Administración Municipal de Pauna se ha impuesto como uno de sus propósitos, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal “Pauna próspera, turística incluyente y productiva”, se asume el reto de un gobierno amplio y participativo para la comunidad Paunense, que tiene como premisas el desarrollo integral, económico, un medio ambiente sostenible y un enfoque social, donde el mayor compromiso es el bienestar de la comunidad, que nos permita avanzar en la implementación de un modelo propio para el cambio y el manejo de lo público, basado en los valores y principios del ser humano, la legalidad, justicia y equidad para todos.

Que, para alcanzar ese propósito, se formulan estrategias cuyo eje define los proyectos prioritarios que se deben adelantar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.

Que el artículo 159 de la Ley 1448 de 2011 creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el cual está constituido por las entidades públicas en los órdenes nacional y territorial y

las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno.

Que, el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011 establece el "deber que tiene el Estado de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la citada ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma", para implementar la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Que, cada año se conmemora el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto y se realizan, por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a millones de colombianos. La reparación integral ha contribuido a la reconstrucción de los proyectos de vida, al fortalecimiento de la participación, al restablecimiento de los derechos y a la recuperación de la memoria histórica en los colombianos para que lo sucedido, no se repita.

Que, los temas de reparación, reconciliación y programas restaurativos constituyen parte fundamental de la justicia transicional y de la consolidación de la paz en Colombia. Los programas restaurativos dirigidos a atender el desarrollo humano y social de las víctimas, las comunidades y los ofensores, con el fin de que se restablezcan los vínculos sociales y se posibilite la reconciliación, los cuales se podrán implementar con la colaboración del Gobierno Nacional, las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones religiosas y organismos de cooperación internacional y podrán ser operados por la Defensoría del Pueblo, por organizaciones civiles autorizadas por el Gobierno Nacional, casas de justicia o centros de convivencia ciudadana, entre otros.

Que, de acuerdo al Plan de Acción Territorial para la prevención, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, en el Municipio de Pauna existen aproximadamente 210 personas caracterizadas al mes de agosto de 2020 asentadas en la jurisdicción municipal.

Que, en el presente documento se presenta el estudio del sector para el suministro de elementos e insumos necesarios para la conmemoración del día de las víctimas.

Que, el presente documento soportará la contratación para el suministro de elementos e insumos para la conmemoración del día de las víctimas y en el cual se analizará el contexto general del mercado, su comportamiento tanto a nivel nacional, como local y departamental, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

• Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.

- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.

- Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación para el **servicio de hospedaje y alimentación en las diferentes actividades policiales y demás que realicen en el municipio de Pauna.**

- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) **Alojamiento y servicios de comida**
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación

13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: **SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES POLICIALES Y DEMÁS QUE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE PAUNA**," hace parte del sector **terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de **SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN** se encuentra en las **SECCIÓN I: ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA: 5611, 5621 y 5619** tal como se indica a continuación:

Sección I
Alojamiento y servicios de comida

División	Grupo	Clase	Descripción
	561		Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas
		5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
		5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas
		5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías
		5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
	562		Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas
		5621	Catering para eventos
		5629	Actividades de otros servicios de comidas
	563	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

ASPECTOS GENERALES

Productos del Sector Ferial, Reuniones y Eventos: las actividades de un operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de eventos y reuniones corporativas involucra una serie de redes de prestadores de servicios y bienes. Los servicios objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
CÓDIGO/NOMBRE	**9000000** SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	**90110000** INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTO Y CENTROS DE ENCUENTROS	**90111500** HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES	**90111503** HOSPEDAJES DE CAMA Y DESAYUNO

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- Asociación hotelera y turística en Colombia – COTELCO: es la Asociación Hotelera y Turística de Colombia, fundada el 14 de junio de 1954 por un grupo de empresarios hoteleros en la ciudad de Barranquilla. En ese momento la Asociación se fundó con la presencia de 19 hoteles del país, hoy contamos con cerca de 1000 empresas aliadas. COTELCO tiene presencia en 23 departamentos a nivel nacional.

- Asociación colombiana de la Industria gastronómica – ACODRÉS: La asociación está organizada como una federación en la cual cada capítulo propende por los intereses locales de sus afiliados y por el desarrollo sostenible de su región. A nivel nacional cuenta con una presidencia ejecutiva nacional encargada de ejecutar las políticas trazadas por la Asamblea General de Delegados y por la Junta Directiva Nacional, en beneficio de la totalidad de afiliados del país.

- Asociación colombiana de viajes y turismo – ANATO: La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949 está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.

- Asociación Internacional de Congresos y Convenciones – ICCA: la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones, representa a los principales proveedores mundiales en el manejo, transporte y alojamiento de reuniones y eventos internacionales, cuenta con más de 1,100 compañías y organizaciones miembros en casi 100 países en todo el mundo. Desde su creación hace 55 años, ICCA se especializa en el sector de reuniones de asociaciones internacionales, que ofrece datos del sector, canales de comunicación y oportunidades de desarrollo empresarial.

- MPI: Meeting Professionals International - Fundada en 1972, la organización ofrece educación innovadora y relevante, oportunidades de networking e intercambios

comerciales, y actúa como una voz prominente para la promoción y el crecimiento de la industria.

- América Latina. • OMT: La Organización Mundial del Turismo (OMT) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos.

- PROCOLOMBIA es la entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país. A través de la red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a los clientes, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios.

- CITUR: Sistema Único Integral para el Manejo de Información Cuantitativa y cualitativa de Turismo de Colombia, que facilita el seguimiento del comportamiento del turismo y genera datos para la formulación, evaluación y seguimiento para la toma de decisiones tanto en el sector público como privado, haciendo uso de las tecnologías de la información.

- FONTUR: Articuladores de los actores públicos, privados y las comunidades locales, en torno a la política de turismo para el apalancamiento de la inversión, la definición y ejecución de proyectos de impacto, contribuyendo al desarrollo sostenible de la industria turística y a la paz en Colombia.

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El turismo de reuniones es un segmento considerado como una de las actividades de relevancia dentro del sector, en el sentido que posee capacidad de generación de ingresos, desarrollo de empresas, inversión pública y privada y de creación de empleo.

Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

El sector Colombiano de Turismo de Negocios y Eventos o turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions, Events) encargado de la realización de ferias, congresos, convenciones, exposiciones, viajes de incentivos, entre otros; vincula, a través de redes, a empresarios, instituciones públicas, academia y comunidad en general. Su dinámica comercial se enmarca principalmente en tres actores principales a saber:

Generadores de eventos:

Organismos e instituciones y empresas tanto de carácter público como privado, que han visto en la organización de estas reuniones la vía más adecuada para el logro de sus objetivos. Asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, universidades y entidades públicas y privadas de distintos sectores de la industria que se sirven de este mercado para consolidar alianzas relacionales.

Oferta Complementaria: Asimismo, encontramos una oferta complementaria que, en paralelo a la realización de las reuniones, brinda soporte y servicios directos e indirectos al Turista de Reuniones como hospedaje, alimentación, actividades de ocio, entre otras.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro de las operaciones de servicio se encuentra el sector económico del turismo que está comprendido por una serie de actividades económicas, dentro de las cuales se encuentran los restaurantes, los servicios de transporte, las actividades de recreación, las agencias de viaje y el hotelería. La prestación del servicio en conjunto de todas las anteriores ofrece a los usuarios una experiencia que se constituye como un servicio completo que es innovador.

La puesta en marcha de estos servicios enfocados al turismo, ha presentado un impulso importante sobre la económica de las regiones, toda vez que la llegada de los turistas, tiene un impacto positivo sobre el agregado de otros sectores productivos y no solo en beneficio del sector turístico.

Con lo expuesto anteriormente se puede definir que el sector Hotelero se encuentra dentro del grupo de prestadores de servicio, que en Colombia se ha venido fortaleciéndose los últimos años, todo esto en razón a diversos factores que se han ejecutado, como las políticas del gobierno nacional que se han esforzado por generar un dinamismo en el sector, lo que permitió el crecimiento continuo.

El turismo un sector que ha demostrado su capacidad de jalonar oportunidades y podría estimular mucho más el crecimiento y desarrollo económico con el respaldo decidido del gobierno nacional.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

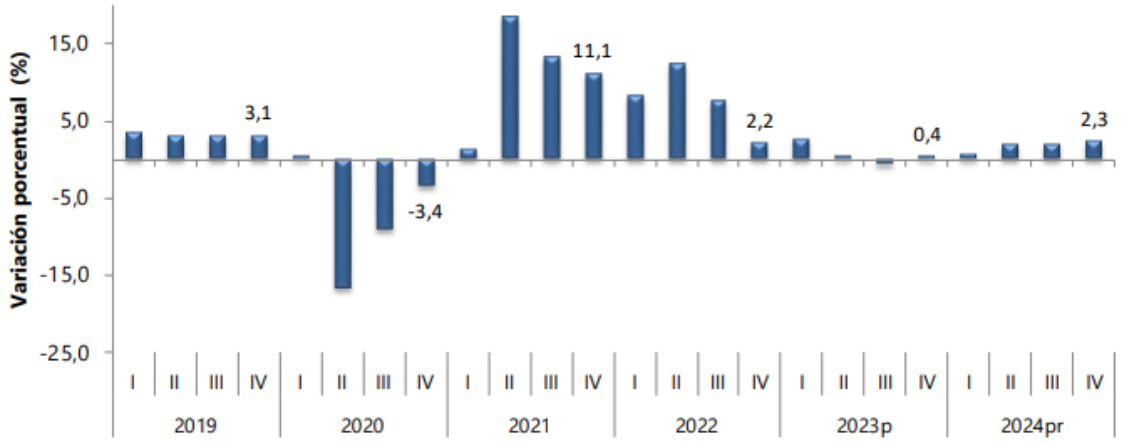
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p
(ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por

efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de

comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

• **Alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.**

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

En conclusión, el Producto Interno Bruto creció 1,7% en el IV trimestre del año 2024, frente al mismo periodo del año 2023, los sectores de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas presentó un incremento del 1,4%, respecto al mismo periodo de 2023.

SECTOR DE ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO Y SU COMPORTAMIENTO EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL

En enero de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,2% y el personal ocupado decreció 1,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y doce meses [Pr]
Total nacional
Enero 2025

Indicador	Variación anual Enero 2025 / enero 2024	Variación doce meses Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 - enero 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,2	3,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,9	4,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,1	1,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,8	4,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	2,6
Total Personal ocupado	-1,4	-1,1

Fuente: DANE – EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS

En enero de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, una (1) línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto 5,4 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La variación negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, con una caída de 3,0%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2025 / enero 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,2**	**10,2**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,6	1,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,0	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,7	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	19,7	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	24,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,6	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	-3,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO

En el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025 en comparación con el periodo de febrero de 2023 a enero de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 3,2%. En este periodo, catorce líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las cinco (5) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en

conjunto 2,5 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en la línea de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares, y Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -0,7 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Febrero 2024 – enero 2025 / febrero 2023 – enero 2024 Pr

Líneas de mercancías	Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 - enero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**3,2**	**3,2**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	11,0	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	19,7	0,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,0	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	10,9	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	17,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	6,6	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,7	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,0	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	6,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,6	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,0	0,0
Bebidas no alcohólicas	0,7	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	0,2	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,5	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,7	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-1,7	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-9,3	-0,5

Fuente: DANE - EMC.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV. 4 A.C.

Para el mes de enero de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 20,0%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos,

bebidas y tabaco con una variación de 25,7%, que en conjunto contribuyeron con 5,3 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero 2025/ enero 2024 Pr

Actividades económicas	Enero 2025 / enero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,2**	**10,2**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**12,9**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,5	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	25,7	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos	20,0	3,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	19,3	1,4
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	49,5	0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	8,9	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	21,3	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,7	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,3	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	23,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	12,5	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,1	0,0

Fuente: DANE – EMC

ASPECTO TÉCNICO
Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que SUMINISTREN ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la comercialización de elementos e insumos.

A continuación se presentan algunas de las empresas representativas en el mercado, las cuales acorde a lo que se ha abordado dentro del estudio, componen un conjunto de empresas dentro del sector identificado en los aspectos generales abordados en el presente estudio.

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	ALISERVICIOS SAS
2	SERVINUTRIR SAS
3	SAINTFOOD SAS EN LIQUIDACION
4	SUMINISTROS ALMARO SAS
5	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS
6	ALIMENTAR CAPITAL SAS
7	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION
8	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION
9	NACIONAL DE ALIMENTOS ORGANICOS S.A.S.
10	Manejo Administrativo de Nutrición y Alimentos Maná limitada en Reorganización
11	SERVINUTRIR SAS
12	SUMINISTROS ALMARO SAS
13	EBF INVERSIONES SAS
14	SARUPETROL S.A.S.
15	NEWREST SERVIHOTELES SAS
16	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION
17	DARIO ERNESTO GALINDO MENDOZA
18	DEICY YALILE CABRERA GARRIDO
19	VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA

20	JEISON EDIMER BERNAL BENITEZ
21	AMPARO DE LAS MERCEDES REINA REINA

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente, que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Históricamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado contratos con similar objeto al que se lleva a cabo, tal como se indica a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA
Contratación Mínima Cuantía	011-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.	$ 3,100,000
Contratación Mínima Cuantía	001-2019	SUMINISTRO DE REGRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA ASISTENCIA A LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LA VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PAUNA PARA LA VIGENCIA 2019	$2,470,500.00
Contratación Mínima Cuantía	034-2016	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS DEL	$ 1.320.000,00

		CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE PAUNA- BOYACÁ	
Contratación Mínima Cuantía	007-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO PARA DESARROLLAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ	$ 4,530,000

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

El resultado de la consulta da cuenta de procesos desarrollados a nivel nacional, y contratados por los siguientes municipios: ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAGUI PAYÁN, ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURÍ, ALCALDIA DE MARIPI y cuyas características se muestran a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Contratación Mínima Cuantía	**MC 024-2023**	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE ASEO EN ATENCION DE LA MEDIDA DE AYUDA HUMANITARIA A EMERGENCIAS HUMANITARIAS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMAS DECRETOS	$ 10,000,000

			REGLAMENTARIOS	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAGUI PAYÁN	Subasta	**SASIP-004-2023**	REALIZAR SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA ATENCIÓN HUMANITARIA DE MANERA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN MAGÜI PAYÁN	$ 149,992,470
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	Contratación Mínima Cuantía	**SM-012-2023**	SUMINISTRO DE ALIMENTOS (REFRIGERIOS- ALMUERZOS - ESTACION DE CAFE) PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MESA DE VICTIMAS EN GARANTIA DE LOS OBJETIVOS DE LA PARTICIPACION, SEGUN LA LEY 1448 DE 2.011 Y LAS DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, SEGUN CODIGO BPIN 2023050360021	$ 4,884,800
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENA	Contratación Mínima Cuantía	**INV-PUB-020-2023**	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2023 EN	$ 10,575,425

			EL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA.	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	Contratación Mínima Cuantía	**PMC-016-2023**	SUMINISTRO DE ALMUERZOS EN CONMEMORACION DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ-CUNDINAMARCA	$ 1,549,800
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA	Contratación Mínima Cuantía	**MS-MC-N-016-2023**	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2023	$ 2,997,200
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	Contratación Mínima Cuantía	**PMC-016-2023**	SUMINISTRO DE ALMUERZOS EN CONMEMORACION DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ-CUNDINAMARCA	$ 1,549,800
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA	Contratación Mínima Cuantía	**SMC-008-2023**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS	$ 4,067,338

			VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURÍ	Contratación Mínima Cuantía	**MC-SVCH-SGG-175-2023**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA APOYAR LA REALIZACION DE ACTOS DE CONMEMORACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	$ 18,000,000
MUNICIPIO DE MARIPI	Contratación Mínima Cuantía	**SMIC-018-2025**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2025	$ 4.000.000

De lo anterior se observa y se concluye:

- La mayoría de las entidades públicas contratan esta clase de contratación, toda vez que esta necesidad cobija a todas las entidades tanto nacionales, departamentales y municipales.
- Que las modalidades de contratación utilizadas en los procesos analizados obedecen a Selección Abreviada por Subasta Inversa.

CONCLUSIONES

- En conclusión, el Producto Interno Bruto creció 1,7% en el IV trimestre del año 2024, frente al mismo periodo del año 2023, los sectores de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas presentó un incremento del 1,4%, respecto al mismo periodo de 2023.

- Que este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

- Que, para la determinación del presupuesto se estableció con el promedio de los valores unitarios de las dos (2) cotizaciones allegadas a la Alcaldía Municipal de Pauna.

- De acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existen personas naturales y personas jurídicas que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; empresas con experiencia para cumplir a cabalidad nuestro objeto contractual

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente al **suministro de elementos e insumos necesarios para la conmemoración del día de las víctimas**; la alcaldía estimó el presupuesto para esta contratación teniendo en cuenta el promedio de los valores unitarios de las dos (2) cotizaciones aportadas.

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro de los cuales tan contemplados todos los costos directos e indirectos, tal como se muestra a continuación:

				COTIZACION UNO		COTIZACION DOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO TOTAL**
1	ALMUERZO: Arroz 35gr, Proteina (160g de PIERNA PERNIL DE POLLO), Ensalada dulce 50Gr(Repollo o lechuga, queso, mango, manzana, mani, crema de leche), YUCA BLANCA 50 Gr, Bebida 7oz (LIMONADA NATURAL) se debe entregar en las condiciones de sanidad correspondientes y los alimentos deben estar en excelentes condiciones para el consumo, debe ser entregado EN EL HORARIO Y HORA SEGUN INDICACIONES DEL SUPERVISOR	UND	130	$ 20.500,00	$ 2.665.000,00	$ 20.200,00	$ 2.626.000,00	$ 20.350,00	$ 2.645.500,00

2	REFRIGERIO: CROISSANT en hojaldre, relleno en queso y mortadela,en Harina de TRIGO,mantequilla LECHE), margarina (Aceites y grasa vegetales refinadas (palma y girasol), Bebida 7oz (Jugo natural en fruta), de 65 a 80 grms, se debe entregar en las condiciones de sanidad correspondientes y los alimentos deben estar en exelentes condiciones para el consumo, debe ser entregado EN EL HORARIO Y FECHA SEGUN INDICACIONES DEL SUPERVISOR	UND	130	$ 6.200,00	$ 806.000,00	$ 6.000,00	$ 780.000,00	$ 6.100,00	$ 793.000,00
3	DECENARIO: sarta de diez pepas en pasta o madera, en hilo de terlenca, con nudos del mismo material que separe las pepas, con una imagen adherida al mismo. El modelo y los detalles específicos serán acordados con la supervisión, garantizando que cumplan con los requisitos estéticos y funcionales establecidos.	UND	100	$ 4.450,00	$ 445.000,00	$ 4.300,00	$ 430.000,00	$ 4.375,00	$ 437.500,00
VALOR TOTAL					$ 3.916.000,00		$ 3.836.000,00		$ 3.876.000,00

Una vez analizadas las cotizaciones, la entidad tomó como referencia para estimar el valor del presupuesto para esta contratación el promedio de las dos (2) cotizaciones allegadas, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, sin que afecte el equilibrio económico.

5. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2025040005
Valor:	$ 3.876.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009 SERV SATISF GARANT NO REPETI A VIC CONF ARMADO / SGP-PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO / INCLUSION SO

	Fuente	**Sector**	**Programa**	**elemento**	**Cod. producto**	
	1.2.4.3.03	41	4101	1500	4101092	16
Código CPC:	63111 Servicios de alojamiento en hoteles					
Dependencia :	Secretaria de Hacienda					

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO X

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Reteica 7*1000	0,007 %
Tasa Prodeporte	2%
Estampilla de Justicia	2%
Retención en la fuente No Declarantes	3.5%
Retención en la fuente Declarantes	2.5%

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un único pago previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) certificación bancaria

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse

una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaría de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
4. Copia de la cédula de ciudadanía
5. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Registro Único Tributario.
7. Certificado de no responsabilidad fiscal
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.
9. Compromiso anticorrupción.

7.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta **un (01) contrato o certificación de contrato** suscrito y ejecutado cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, con entidades pública o privada que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona contratista.
c) Valor: El valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en pesos SMLMV
d) Contratante: Entidades públicas o privadas.

e) Objeto y/u obligaciones del contrato: Deberá ser igual o semejante al que se pretende contratar con el presente proceso.

f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

g) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.

h) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

7.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento.

Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso deberán contar en el casco urbano del municipio de Pauna un establecimiento de comercio "restaurante" necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

7.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación pública.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **10.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

(Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio en las condiciones definidas en las condiciones técnicas y en la normativa vigente relacionada con el objeto del contrato
2. Disponer de personal idóneo y calificado para el manejo y ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad de los alimentos ofrecidos y suministrados.
4. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio en el casco urbano del Municipio de Pauna.
5. Entregar los alimentos en el lugar, hora y fecha definidos por el supervisor del contrato.
6. Entregar los alimentos con los requisitos de higiene que se exige para esta clase de servicios.
7. Condiciones de calidad, entrega y distribución: El proveedor seleccionado deberá servir los refrigerios empacados en forma individual. Los líquidos deberán ser entregados en recipientes sellados debidamente, sin posibilidades de entrada de aire o polvo. Todos los refrigerios deberán acompañarse con servilletas en papel o tela según el tipo de servicio solicitado.
8. Transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las especificaciones para el transporte de alimentos.
9. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes durante la ejecución del contrato.

11. Las demás requeridas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.

8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) días hábiles.

11. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ___ NO **X**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pauna – Boyacá

13. LIQUIDACION

Definir de acuerdo a las condiciones contractuales, recordar que para los contratos de ejecución instantánea no se requiere liquidación

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Secretaría General y de Gobierno, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e Interventoría demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

Se suscribe los presentes estudios el día 07 de abril de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

LISETH KATERINE PEÑA QUIÑONEZ
Secretaria General y de Gobierno.

Reviso: Liseth Katerine Peña Quiñonez / Secretaria General y de Gobierno